

Procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

Criterios para la Evaluación y Calificación de las pruebas selectivas

2023

ESTRUCTURA, CONTENIDOS, CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE LA ESPECIALIDAD TÉCNICAS ESCÉNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES.

Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante el Tribunal en un único llamamiento, por lo que deberán estar presentes a la hora fijada como hora de inicio y serán excluidos de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Las vías de citación a los distintos actos y pruebas del proceso selectivo serán el tablón de anuncios físico situado en la sede y/o el tablón electrónico del Tribunal.

Serán medios válidos para acreditar la identidad el DNI, pasaporte, permiso de conducir o los equivalentes para los ciudadanos extranjeros.

En todos los ejercicios escritos se aplicarán los siguientes criterios de corrección ortográfica:

- La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en 0,25 puntos.
- Si la incorrección se debe a una tilde, la disminución será de 0,15 puntos.
- La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de 0,15 puntos.
- La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una disminución de 0,15 puntos.
- La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón supone la disminución de 0,15 puntos.
- La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por "también", "pq" en vez de "porque" o "por qué", "q" en lugar de "que" o "qué", adverbios que terminan en "mente" y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se penalizará con la disminución de 0,10 puntos.

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos artísticos se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorarán únicamente los méritos directamente relacionados con la especialidad a la que aspire.

No se valorarán diseños, espectáculos o exposiciones de ámbito escolar o educativo.

Se valorarán premios o menciones en exposiciones, festivales o en concursos de ámbito autonómico, nacional e internacional.

Se valorará dirección técnica, producción y desarrollo de proyectos de construcción, jefatura de maquinaria o utilería, realización, ambientación o pintura de escenografías, utilería u objetos de espectáculos, conciertos, eventos, instalaciones o películas, estrenados por compañías, teatros, productoras o instituciones reconocidas en ámbitos autonómicos, nacional e internacional.

Puntuación

- Los estrenados o representados en teatros o recintos de gran aforo o espacio equivalente (públicos o privados): 0,20 puntos
- Los estrenados en teatros de aforo medio o pequeño o espacio equivalente (teatros y salas): 0,05 puntos.
- Premios otorgados por instituciones relacionadas con el ámbito profesional del teatro o la música de alcance nacional o internacional: 0,20 puntos.
- Premios otorgados por instituciones relacionadas con el ámbito profesional del teatro o la música de ámbito autonómico o provincial: 0,10 puntos.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Primera prueba. Parte A: Prueba Práctica.

Los aspirantes mantendrán el DNI o documento sustitutivo sobre la mesa durante todo el tiempo de duración de la prueba.

Los opositores no podrán situar a su alcance elementos que no sean los estrictamente indispensables para la práctica del ejercicio.

Deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). La utilización de cualquier dispositivo de comunicación supondrá la exclusión del infractor. Si se estuvieran utilizando medios electrónicos autorizados para la realización de la prueba, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento la verificación de no tener conexión con el exterior.

Instrucciones para el ejercicio n^o 1.

La prueba práctica se realizará en dos sesiones:

Sesión 1.

1. Análisis de los elementos constructivos y funcionales del objeto.
2. Propuesta de solución técnica con indicaciones de su construcción.
3. Argumentación de las decisiones relativas a los acabados en relación con volúmenes, paleta de color, materiales y técnica empleada, así como su relación con otros elementos plásticos de la puesta en escena.
4. Desglose pormenorizado de:
 - 4.1. Planos de construcción, generales y de detalle.
 - 4.2. Implantación en el escenario y muestra de acabados.

Desde el momento en el que le sea entregado el objeto escenográfico, el opositor dispondrá de 4 horas para la preparación de la prueba, pudiendo utilizar tanto

medios analógicos como digitales. Podrá contar con toda la documentación o software de diseño que necesite, no siendo posible la consulta a través de Internet u otros medios telemáticos o a distancia. Todos los materiales para la realización de la prueba deberán ser aportados por el opositor. Una vez concluida esta parte, los materiales gráficos o escritos y los digitales en un pendrive, que deberá proporcionar el candidato, se introducirán en un sobre cerrado que será firmado por el candidato y por el Tribunal. Previo a la introducción de los materiales digitales en el sobre, el Tribunal realizará una copia de seguridad y documentará gráficamente la muestra realizada.

Sesión 2. Los opositores serán citados en otra sesión para la realización de la presentación y defensa oral del trabajo realizado.

Se procederá a abrir el sobre, y el opositor expondrá exclusivamente el material contenido en el mismo. En el caso de necesitar exponer archivos digitales, solo se utilizarán los medios electrónicos proporcionados por el Tribunal (ordenador y proyector o pizarra digital), por lo que no podrán contar con software del opositor.

La presentación no podrá exceder de 45 minutos.

El Tribunal podrá hacer cuantas preguntas considere necesarias para evaluar al opositor.

Criterios de calificación del ejercicio nº 1.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación ponderada de esta parte será del 70% de la nota total de la primera prueba y calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.

La puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.

Indicadores de evaluación	Porcentaje
1 Analiza el objeto y propone: Su anatomía estructural para responder a las solicitudes del espectáculo. Los elementos móviles y mecanismo, y los define con precisión. Los materiales a utilizar de manera adecuada y precisa. Los sistemas de unión, ensamble y montaje. Genera planos constructivos claros y unívocos.	30%
2 Conoce, aplica y argumenta las técnicas de acabado más adecuadas al uso de cada parte del objeto. Realiza muestras y acabados con las técnicas más adecuadas al objeto, su uso y su visión. Traslada al objeto las texturas, calidades y atmosfera del diseño. Trabaja con limpieza y precisión en la muestra de acabados Utiliza las medidas de seguridad adecuadas a cada tarea	30%
3 Implanta el objeto en el escenario de manera clara para su correcto montaje, utilizando los recursos de la maquinaria y los medios de montaje. Afora correctamente si es preciso. Integra el objeto con el resto de requerimientos técnicos habituales de un espectáculo, iluminación, sonido, video, etc.	25%
4 Expone la propuesta de manera clara, coherente y ordenada. Los criterios y objetivos expuestos se reflejan en la documentación producida. Utiliza la terminología técnica profesional.	15%

Primera prueba. Parte B: Desarrollo de un tema.

Instrucciones para la Parte B de la Primera Prueba.

Los aspirantes mantendrán el DNI o documento sustitutivo sobre la mesa durante todo el tiempo de duración de la prueba.

No está permitido el uso de cualquier medio auxiliar que no sea un útil de escritura. Los opositores no deberán situar a su alcance bolsos, carpetas, libros, apuntes u otros elementos que no sean los estrictamente indispensables para la práctica del ejercicio.

Una vez situados los aspirantes dentro del aula, no se permitirá la salida hasta que no hayan transcurrido al menos 30 minutos, salvo causas excepcionales, realizándose la misma de uno en uno y con muestra previa del DNI o documento sustitutivo.

Deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). La utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación supondrá la exclusión del infractor.

Para la realización de las partes escritas se utilizará bolígrafo de un solo color, azul o negro. No se podrán utilizar los correctores ortográficos o bolígrafos con tintas borrables.

No se penalizarán las palabras/frases tachadas que se expresen de la siguiente forma: se deberá poner entre paréntesis y tachar.

En el caso de eliminar un párrafo o ejercicio se procederá a anularlo con dos líneas en forma de aspa indicando “no válido”.

Los aspirantes utilizarán únicamente las hojas proporcionadas por el Tribunal, que serán todas iguales, estarán selladas por el Tribunal y deberán ser numeradas por los aspirantes.

El Tribunal entregará al candidato: un sobre grande, un sobre pequeño y un impreso en el que se consignarán los datos personales del candidato. El aspirante

cumplimentará dicho impreso, lo introducirá en el sobre pequeño y lo cerrará. Asimismo, para la realización de las diferentes pruebas el Tribunal facilitará a los aspirantes las hojas de papel autocopiativo, en la cantidad que necesiten. Estas hojas deberán ser numeradas por el opositor. Finalizada cada una de las partes, el aspirante entregará al Tribunal el sobre grande abierto, donde se ha introducido el ejercicio correspondiente y el sobre pequeño con los datos personales, cerrado.

Se comunicará que los datos de identificación deben aparecer únicamente en los espacios reservados para ello. Cualquier marca o señal identificativa fuera de éstos dará lugar a la anulación del examen, así como cuando la prueba sea ilegible o esté realizada totalmente en mayúsculas. Se recuerda que, con el fin de garantizar el anonimato, el opositor en ningún caso debe firmar el ejercicio realizado.

Una vez terminada la totalidad de la prueba y cuando todos los aspirantes hayan abandonado la sala, el secretario, en presencia del resto de miembros del Tribunal y, al menos, dos opositores voluntarios de los que han actuado, consignará en el primer folio un código numérico. El mismo código será asignado igualmente al sobre pequeño y al grande. Los dos tipos de sobres se guardarán y custodiarán en cajas separadas, precintadas y firmadas por el presidente, el secretario y los vocales que lo deseen.

Criterios de calificación de la Parte B de la Primera Prueba.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación ponderada de esta parte será del 30% del total de la primera prueba y se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.

La puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, desglosada de la siguiente manera:

1. Estructura del tema: 1 punto (10%).

1.1. Índice (adecuado al título del tema y bien estructurado y secuenciado).

1.2. Introducción (justificación e importancia del tema).

1.3. Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título e índice.

1.4. Conclusión (síntesis, donde se relacionan todos los apartados del tema).

2. Expresión y presentación: 1 punto (10%).

2.1. Fluidez en redacción, adecuada expresión escrita: ortografía y gramática.

2.2. Limpieza, claridad y legibilidad del documento.

3. Contenidos específicos del tema: 8 puntos (80%).

3.1. Nivel de profundización con conocimientos técnicos y científicos actualizados en todos los epígrafes.

3.2. Contenidos ajustados a los enunciados y acordes con la normativa vigente.

3.3. Ilustración de los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos....

3.4. Secuencia lógica y ordenada.

3.5. Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico.

3.6. Relación con la práctica docente. Aplicación en el aula.

3.7. Conclusión final fundamentada.

3.8. Referencias bibliográficas, autores, páginas web... (cita fuentes diversas, actualizadas y fidedignas) en aquellas especialidades en las que proceda.

3.9. Elaboración personal y original.

4. Normas ortográficas: este aspecto se valorará de acuerdo con las consideraciones sobre corrección ortográfica establecidas con carácter general en todas las pruebas que han sido expuestas anteriormente.

Segunda prueba. Parte A: Presentación de una programación didáctica.

Instrucciones para la Parte A de la Segunda Prueba.

Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. La prueba se compone de dos partes (A y B), que se valorarán conjuntamente.

Los aspirantes que hayan superado la Primera Prueba deberán hacer entrega de la programación didáctica en la fecha y hora indicada por el Tribunal, en formato papel y en pendrive.

La persona que no hubiera presentado la programación didáctica en la fecha y hora fijadas para su entrega se entenderá que renuncia a continuar el proceso selectivo y perderá todos los derechos derivados del mismo. El acto de entrega de programación será la única actuación susceptible de ser realizada por medio de representante, siempre y cuando el aspirante haya otorgado legalmente la representación.

La programación didáctica deberá especificar, al menos, los objetivos, competencias o capacidades, contenidos y criterios de evaluación de una asignatura recogida en el Plan de estudios, estableciendo su asociación y secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar. Asimismo, deberá especificar la metodología y los recursos didácticos, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación y las medidas adoptadas para la atención a la diversidad del alumnado. La programación incluirá también un apartado de evaluación de la propia práctica docente.

La programación deberá realizarse atendiendo a un curso académico impartido con carácter presencial. No obstante, se podrán incluir medidas metodológicas, recursos didácticos o actividades virtuales, así como tecnologías de la información y comunicación adaptadas a la impartición de la enseñanza.

Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en Unidades didácticas/Situaciones de aprendizaje de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. En

cualquier caso, una programación para un curso escolar deberá contener un mínimo de quince Unidades didácticas/Situaciones de aprendizaje, cada una de las cuales deberá ir debidamente numerada en el Índice.

La programación, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 80 páginas, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño DIN-A4, por una sola cara con letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir y con interlineado doble. Los márgenes izquierdo, derecho, superior e inferior serán de 2,54 cm cada uno. Si en la programación se incorporan tablas, estas deberán cumplir los requisitos anteriores a excepción del interlineado que podrá ser sencillo.

La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 80 páginas.

Criterios de calificación de la Parte A de la Segunda Prueba.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte A por 0,3.

En el caso de que el Tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, o no cumple con el requisito formal del número mínimo de 15 Unidades didácticas/ Situaciones de Aprendizaje, la puntuación que se otorgará a la parte A de la Segunda Prueba será de cero puntos.

Si la Programación sobrepasa el número de folios establecidos en la Resolución de la convocatoria la penalización será de 2 puntos. Además, se anularán y, por lo tanto, no serán valorables los folios y el contenido de los mismos incorporados a

partir de la número 80 ni tampoco se tendrán en cuenta a efectos de la exposición y defensa.

En caso de que la programación didáctica no se presente conforme a todos los requisitos de forma establecidos en esta Resolución, la penalización será de hasta 5 puntos.

En los casos en que alguna persona impida garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o distorsione el normal desarrollo del mismo, el Tribunal podrá determinar su expulsión sin que le asista el derecho a la devolución de tasas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, desglosada de la siguiente manera:

Documento de programación: Hasta 3 puntos (30%).

1. Apariencia, diseño y originalidad.
2. Estructura, justifica e interrelaciona con visión de conjunto todos los elementos curriculares.

Exposición: Hasta 5 puntos (50%).

1. Diseño de la Programación de acuerdo con la normativa reguladora del currículo vigente en la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso, nivel y etapa.
2. Presentación de una introducción motivadora, contextualizando la Programación Didáctica de acuerdo con la realidad y las necesidades del entorno en el que se ubica. Justificación de su elección (por actualidad, impacto, desafío, compromiso, intención educativa...).
3. Concreción de los objetivos: formulación correcta, coherencia, adaptación a la etapa de desarrollo y a las características de los alumnos.

4. Selección de competencias, acordes con la propuesta de objetivos y enmarcadas en el currículo oficial, apropiadas a la etapa de desarrollo y al contexto propuesto.
5. Selección de contenidos/saberes básicos acordes con la propuesta de objetivos y enmarcados en el currículo oficial, apropiados a la etapa de desarrollo y al contexto propuesto.
6. Metodología. Propuesta, relación y tratamiento de los recursos.
7. Implementación y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
8. Temporalización y secuenciación.
9. Evaluación: Momentos, agentes, técnicas, instrumentos y procedimientos. Criterios de evaluación y de calificación. Evaluación de la práctica docente.
10. Tratamiento de la diversidad del alumnado.

Defensa y Debate: Hasta 2 puntos (20%).

1. Conocimiento técnico y conocimiento científico.
2. Dominio de la materia, asignatura o módulo en la que se encuadra la Programación.
3. Seguridad y confianza en la exposición.
4. Claridad, coherencia y orden del discurso.
5. Uso adecuado del lenguaje, precisión terminológica y riqueza de vocabulario.
6. Aplicación práctica en el aula.
7. Evidencia en el desempeño de las competencias docentes. Incorporación de habilidades y destrezas para gestionar el aula.

8. Concreción en la respuesta a las preguntas y dudas planteadas por el Tribunal.

9. Aportación de datos y argumentos que no hayan quedado claros en la exposición.

Segunda prueba. Parte B: Preparación y exposición oral de una Unidad didáctica/Situación de aprendizaje ante el Tribunal.

Instrucciones para la Parte B de la Segunda Prueba.

La preparación y exposición oral ante el Tribunal de una Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación.

En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

En el supuesto de que la calificación obtenida en la Parte A (presentación de una programación didáctica) fuese de 0 puntos, bien porque no sea de elaboración propia o porque no cuente con el número mínimo de 15 Unidades/Situaciones de Aprendizaje, la Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje será elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

La Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje deberá estar contextualizada y partir de la premisa de un contexto competencial, debiendo, en su elaboración, concretar, al menos, los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos/saberes básicos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación, todo ello en consonancia con los criterios de valoración expuestos a continuación.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, siempre y cuando no tenga posibilidad de comunicación exterior. Los Tribunales vigilarán el cumplimiento de este requisito.

El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica, la exposición de la Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje y el posterior debate ante el Tribunal.

La exposición se realizará en sesión pública durante la fase de exposición y solo con el opositor durante el debate.

El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinte minutos, y a continuación realizará la exposición de la Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje, que no excederá de treinta minutos.

La duración del debate no podrá exceder de diez minutos.

Podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos/saberes básicos, metodología, criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje, o en su caso, competencias específicas, y que deberá aportar él mismo, así como un guion o equivalente, tamaño DIN A4, que no excederá de una página por una cara, que será entregado al Tribunal al término de esta.

La programación didáctica y el guion de la Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje, aunque se trate de documentación original, no serán devueltas a los aspirantes por formar parte de las pruebas del procedimiento de selección.

Criterios de calificación de la Parte B de la Segunda Prueba.

La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte B por 0,7.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, desglosada de la siguiente manera:

Presentación y Exposición: Hasta 6 puntos (60%)

1. Diseño de la Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje de acuerdo con la normativa reguladora del currículo vigente en la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso, nivel y etapa.
2. Presentación de una introducción motivadora, contextualizando la Unidad/ Situación de Aprendizaje respecto a la Programación didáctica,

la realidad y las necesidades del entorno en el que se ubica. Justificación de su elección (por actualidad, impacto, desafío, compromiso, intención educativa...).

3. Concreción de los objetivos de aprendizaje: formulación correcta, coherencia, adaptación a la etapa de desarrollo y a las características del alumnado.

4. Selección de Contenidos/saberes básicos acordes con la propuesta de objetivos de aprendizaje y enmarcados en el currículo oficial, apropiados a la etapa de desarrollo y al contexto propuesto.

5. Metodología. Propuesta, relación y tratamiento de los recursos, agrupamientos y organización espacial y temporal.

6. Relación de actividades que contribuyan al logro de los objetivos y al desarrollo de los Contenidos/saberes básicos propuestos. Motivadoras, variadas y adecuadas a la diversidad del alumnado (conforme a los principios del diseño universal del aprendizaje). Inclusión de actividades de refuerzo y ampliación.

7. Implementación y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

8. Secuenciación temporal.

9. Desarrollo de criterios de evaluación en relación con las competencias específicas y criterios de calificación (si proceden), e instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a la diversidad del alumnado.

10. Descripción de las medidas de atención a la diversidad del alumnado. Concreción y variedad.

Defensa y Debate: Hasta 4 puntos (40%).

1. Conocimiento técnico y conocimiento científico.

2. Dominio de la materia, asignatura o módulo en la que se encuadra la Unidad Didáctica/Situación de Aprendizaje.
3. Seguridad y confianza en la exposición.
4. Claridad, coherencia y orden del discurso.
5. Uso adecuado del lenguaje, precisión terminológica y riqueza de vocabulario.
6. Aplicación práctica en el aula.
7. Evidencia en el desempeño de las competencias docentes. Incorporación de habilidades y destrezas para gestionar el aula.
8. Concreción en la respuesta a las preguntas y dudas planteadas por el Tribunal.
9. Aportación de datos y argumentos que no hayan quedado claros en la exposición.